Electronic Information for Libraries (EIFL)
International Council of Archives (ICA)
International Council of Museums (ICOM)
International Federation of Library Associations and institutions (IFLA)
Society of American Archivists (SAA)

## Día Mundial de la Propiedad Intelectual – 26 de abril de 2020 Clima, Patrimonio y Propiedad Intelectual

En ocasión del Día Mundial de la Propiedad Intelectual de 2020, las organizaciones que suscribimos instamos a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) a tomar medidas urgentes que nos ayuden a salvar nuestro patrimonio cultural.

El patrimonio cultural mundial se encuentra amenazado por los efectos devastadores del cambio climático. Las bibliotecas, los archivos, los museos, los sitios web y otras instituciones de patrimonio cultural de todo el mundo están sufriendo las serias consecuencias que conllevan los incendios, las inundaciones y las demás catástrofes relacionadas con el cambio climático. El daño o la pérdida de cualquier tipo de material del patrimonio empobrece el patrimonio de todas las naciones. Se necesitan acciones urgentes en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 13 y 11.4.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el organismo internacional que establece las normas de derechos de autor, tiene la responsabilidad de actuar para garantizar que las colecciones importantes y únicas de las bibliotecas, los archivos y los museos que se enfrentan a la amenaza real del cambio climático puedan sobrevivir.

La digitalización y el almacenamiento de documentos en la nube están entre las opciones más efectivas para salvaguardar nuestro patrimonio conforme fue reconocido en la Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital y el acceso al mismo de la UNESCO emitida en 2015. Sin embargo, la digitalización requiere la realización de copias, y muchas leyes nacionales sobre derechos de autor impiden la preservación digital de material protegido con derechos de autor. De hecho, más de un cuarto de los Estados miembros de la OMPI no permiten la preservación en ningún formato, aun en formato impreso.

Asimismo, las leyes sobre derechos de autor inconsistentes y la falta de posibilidades claras para importar y exportar obras a menudo impiden que las instituciones de patrimonio cultural puedan trabajar juntas en el ámbito internacional. La cooperación internacional podría permitir que las copias digitalizadas sean almacenadas en diferentes lugares, lo que reduciría de manera significativa el riesgo de que se pierda el material y, además, ayudaría a reducir los costos y evitaría la duplicación de esfuerzos.

Aun así, a pesar del claro bien público, sin las leyes adecuadas sobre derechos de autor, las instituciones están obligadas a solicitar autorizaciones y abonar remuneraciones, a menudo con dinero público, solo para lograr una copia de preservación. Las instituciones de patrimonio cultural necesitan de manera urgente un instrumento legal internacional con reglas claras que permita la preservación de colecciones, incluso a nivel internacional. Solo la OMPI tiene la autoridad para establecer esta norma global, y únicamente la OMPI puede resolver estos problemas internacionales.

Debemos actuar ahora para ayudar a las instituciones de patrimonio cultural a que puedan lograr su misión de interés público y mitigar las pérdidas culturales que provoca el cambio climático.

Debemos actuar ahora para salvaguardar nuestro patrimonio.

Lista de signatarios: <u>aquí</u>

Para convertirse en signatario: aquí









